



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 036-2020-GM/MPH

Huacho, 28 de enero de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

I. VISTO:

La Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG, y;

II. CONSIDERANDO:

El artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, estableciendo obligaciones y responsabilidades para el Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Asimismo, en el Artículo 4.- Implantación del control interno Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta; b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones; d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales; f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado. Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.

Que, la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG, con la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Asimismo, en la norma precitada señala como objetivo regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones y establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno.

Del mismo modo, señala en las Disposiciones Específicas, numeral 7.1 Procedimientos para la implementación del Sistema de Control Interno, señala el Eje Cultura Organizacional esta integrado por los componentes ambiente de control e información y comunicación. Este eje promueve la generación de condiciones adecuadas para el logro de los objetivos institucionales. Es decir, que la entidad fortalezca la gestión con una estructura orgánica adecuada, asignación clara de



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 036-2020-GM/MPH

responsabilidades, canales de comunicación efectivos, procesos para el reclutamiento y retención del personal calificado, y un entorno organizacional favorable para el ejercicio de prácticas, valores éticos y reglas de conducta.

Finalmente, señala que, para implementar el presente eje, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI y los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar los siguientes pasos: Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional y Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección -medidas de Remediación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, eje de Cultura Organizacional se estableció medidas de remediación por la deficiencia identificada debiendo remediarse o superarse designando a los funcionarios o servidores que se dedique permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI, por lo que resulta necesario la designación mediante acto resolutivo.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO, ADEMÁS DE LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY Nº 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL Nº 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la CPC. ROMMY MARIUXI ORDOÑEZ REYES, servidora Municipal de la Gerencia Municipal en el cargo de Especialista Administrativo, el cual será responsable de realizar las acciones administrativas para el proceso de sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas responsables de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huaura, de conformidad con lo establecido en la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario designado y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Sistemas de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Huaura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General – aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

C.P.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
C.c. Archivo
SGTSIYE
OCI